



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 497-2020-R  
Lambayeque, 30 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 1983-2020-SG-UNPRG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando cese de personal por límite de edad;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 011-2020-VIRTUAL-OGRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo de cese del servidor administrativo nombrado JOSÉ MANUEL SANTAMARÍA CHERO, quien cumplió el día 30 de mayo del presente año, setenta (70) años de edad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35° del Decreto Leg. N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público-, concordante con el Art. 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Carrera Administrativa-, en el cual se establece que es causa justificada para declarar el cese definitivo de un servidor el haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años;

Que, conforme al Oficio N° 030-2020-OEED/OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, se informa que el servidor administrativo nombrado José Manuel Santamaría Chero, cumplió el día 30 de mayo del presente año, setenta (70) años de edad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 009-2020-VIRTUAL-OGAJ, manifiesta que, encontrándose regulado en el Art. 35°, literal a) del Decreto Legislativo N° 276, y a lo previsto en el Art. 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PM, se debe emitir la Resolución que disponga el cese del mencionado servidor en la fecha indicada;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **CESAR** en vía de regularización en la carrera administrativa, por límite de edad, al servidor administrativo nombrado **JOSÉ MANUEL SANTAMARÍA CHERO**, a partir del día 30 de mayo del 2020, bajo el Régimen Pensionario Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

2° Disponer que el servidor administrativo antes mencionado, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

3° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Control de Personal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL VILA  
Secretario General



/niea

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

